

Municipio de Comondú, Baja California Sur

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-03001-19-0527-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 527

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,867.1
Muestra Auditada	60,867.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 60,867.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Comondú, Baja California Sur no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 60,328.4 miles de pesos y a las de Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 538.7 miles de pesos, para un total de 60,867.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. Contrato	Concepto	Sin registros contables y presupuestales	
1	FAISMUN	FAISM 04C-2024	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico mr42; en la calle gral. Emiliano Zapata; tramo: calle Adolfo Ruiz Cortines a Luis Echeverría; en cd. constitución; BCS.	34,770.8
2	FAISMUN	FAISM 12C-2024	Rehabilitación de alumbrado público del blvd Adolfo Ruiz Cortines tramo: calle Álvaro obregón a blvd. Antonio Álvarez Rico; en ciudad constitución; municipio de Comondú; BCS.	9,524.9
3	FAISMUN	FAISM 05C-2024	Rehabilitación de cancha de futbol Roberto Camarón López; ubicada en carretera federal #01 loreto-ciudad constitución y calle Adolfo López Mateos; en ciudad insurgentes; municipio de Comondú; estado de BCS.	8,718.2
4	FAISMUN	FAISM 06C-2024	Rehabilitación de alumbrado público del blvd. Lic. Antonio Alvarez rico tramo: calle miguel alemán a calle Agustín Arreola cd. constitución; municipio de Comondú, BCS.	7,314.5
			Total FAISMUN	60,328.4
5	PFM	C00365	Adquisición de luminaria y brazos para rehabilitación de alumbrado público en cd. insurgentes	116.0
6	PFM	D00198	Asfalto rebajado para programa de bacheo	203.0
7	PFM	C00824	Adquisición de artículos deportivos para la olimpiada estatal 2024	219.7
			Total PFM	538.7
			Total del Universo Seleccionado	60,867.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar

El municipio de Comondú, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con

el clasificador por fuente de financiamiento por 60,328,383.39 pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y por 538,766.06 pesos, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos de PFM 2024, por un total de 538.7 miles de pesos, con número de contratos C00365, D00198 y C00824, relacionados con la adquisición de luminaria y brazos para rehabilitación de alumbrado público, con el asfalto rebajado para programa de bacheo y con la adquisición de artículos deportivos para la olimpiada estatal 2024, no proporcionaron la evidencia de los procesos de contratación ni la evidencia de entregables que amparen las compras de los gastos diversos, por un monto de 538.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos, 26, 39, 44, fracción I, 57 fracciones II y III, y 58, fracciones II y III.

2024-D-03001-19-0527-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 538,766.06 pesos (quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la evidencia de los procesos de contratación ni la existencia de entregables que ampare la compra de los gastos diversos, relacionados con la adquisición de luminarias y brazos para rehabilitación de alumbrado público en Ciudad Insurgentes, con el asfalto rebajado para el programa de bacheo y con la adquisición de artículos deportivos para la olimpiada estatal 2024, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos, 26, 39, 44, fracción I, 57, fracciones II y III, y 58, fracciones II y III.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 60,328.4 miles de pesos, se verificó que 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa y se observó, en los contratos con número FAISM 04C-2024, FAISM 12C-2024, FAISM 05C-2024 y FAISM 06C-2024, relacionados con la construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico

mr42; la rehabilitación de alumbrado público del blvd Adolfo Ruiz Cortines; la rehabilitación de cancha de futbol Roberto Camarón López y la rehabilitación de alumbrado público del blvd. Lic. Antonio Álvarez Rico, que no se presentaron la propuesta económica del contratista ganador y el acta constitutiva de empresas concursantes, del contrato número FAISM 04C-2024 no presentó el acta de nacimiento de la persona física ganadora y del contrato número FAISM 06C-2024 la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, y 43, 70, fracciones, I y V, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer, y último párrafo y 23, y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y municipios de Baja California Sur, artículo 77.

El municipio de Comondú, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos número FAISM 04C-2024, FAISM 12C-2024, FAISM 05C-2024 y FAISM 06C-2024 presentó las propuestas de contratista ganador, sin embargo, no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, del contrato número FAISM 04C-2024 no presentó acta de nacimiento de la persona física ganadora; del contrato número FAISM 06C-2024 la opinión de cumplimiento positiva, con lo que no solventa lo observado.

2024-B-03001-19-0527-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Comondú, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número FAISM 04C-2024, FAISM 12C-2024, FAISM 05C-2024 y FAISM 06C-2024, no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, y del contrato número FAISM 04C-2024 no proporcionaron el acta de nacimiento de la ganadora; del contrato número FAISM 06C-2024 no integró la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, y 43, 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y municipios de Baja California Sur, artículo 77.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública con contratos números FAISM 04C-2024, FAISM 12C-2024, FAISM 05C-2024 y FAISM 06C-2024, financiados con el FAISMUN 2024 por un total de 60,328.4 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con drenaje y letrinas, y urbanización, conceptos

que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización y financiados con el FAISMUN 2024, se observó que los contratos número FAISM 04C-2024, FAISM 12C-2024, FAISM 05C-2024 y FAISM 06C-2024, relacionados con la construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico mr42; la rehabilitación de alumbrado público del blvd Adolfo Ruiz Cortines; la rehabilitación de cancha de futbol Roberto Camarón López; y la rehabilitación de alumbrado público del blvd. Lic. Antonio Alvarez Rico, no contaron con el acta de finiquito de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 60,328.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, y 43, 70, fracciones I y V, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos, 9, primer y último párrafo, y 23, y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y municipios de Baja California Sur, artículo 77.

El Municipio de Comondú, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos números: FAISM 04C-2024, FAISM 12C-2024, FAISM 05C-2024 y FAISM 06C-2024 proporcionó las cédulas finiquito de obra; sin embargo, no presentó las actas finiquito, por un monto de 60,328,383.39 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-03001-19-0527-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,328,383.39 pesos (sesenta millones trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y tres pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar las actas finiquito de las obras con los contratos número FAISM 04C-2024, FAISM 12C-2024, FAISM 05C-2024 y FAISM 06C-2024, relacionados con la construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico mr42; la rehabilitación de alumbrado público del blvd Adolfo Ruiz Cortines; la rehabilitación de cancha de futbol Roberto Camarón López; y la rehabilitación de alumbrado público del blvd. Lic. Antonio Alvarez Rico, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, y 43, 70, fracciones, I y V y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y municipios de Baja California Sur, artículo 77.

Montos por Aclarar

Se determinaron 60,867,149.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 60,867.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Comondú, Baja California Sur, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y municipios de Baja California, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como lo son la evidencia de los procesos de contratación y los entregables de los expedientes de gastos diversos pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 y las actas finiquito de obra financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 60,867.1 miles de

pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Comondú, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMXVIII/263/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5, se consideran como no atendidos.



**XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2025
OFICIALÍA DE...
EDIFICIO...

CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2025
OFICIO NUM. PMXVIII/263/2025
ASUNTO: AUDITORIA 527
**RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS**

8382

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.-

RECIBIDO
17 DIC. 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

En atención y seguimiento al Núm. de Oficio DGAGF "D" /8832/2025 para la presentación de los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que se derivaron de la Auditoria 527 con título "AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de atender satisfactoriamente este requerimiento, se remite información digitalizada certificada mediante un Dispositivo Electrónico, conformada por 3 carpetas con archivos en formatos PDF y EXCEL como se detalla a continuación:

- 1. Observación 1
- 2. Observación 2
- 3. Observación 3

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

R. Pantoja Castro

ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARCHIVO

BLVRD. AGUSTÍN OLACHEA E/ ÁLVARO OBREGÓN Y MARIANO MATAMOROS, COL. CENTRO. C.P. 23600
TEL 613 13 2 09 08

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Comondú, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, y 43, 70, fracciones, I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer, y último párrafo y 23, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos, 26, 39, 44, fracción I, 57, fracciones II y III y 58, fracciones II y III, y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y municipios de Baja California Sur, artículo 77.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.